



*Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”



Buenos Aires, 25 de octubre de 2018.

VISTO el pedido efectuado por la ingeniera Graciela Patricia GONZALEZ, Secretaria Académica de la Facultad Regional del Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación la ingeniera Graciela Patricia GONZALEZ, solicita licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30° del Estatuto Universitario.

Que el Artículo 30° del Estatuto Universitario expresa textualmente: “El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano, y todo otro profesor que ocupare un cargo de mayor jerarquía a criterio del Consejo Superior, no se computará el lapso de ejercicio de sus funciones, para la finalización del período de su designación como profesor, en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender por tal motivo”.

Que la Resolución N° 19/18 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén Ad Referéndum del Consejo Superior, otorga licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a partir del 28 de junio de 2018 por el término que dure la situación que lo motiva, a la ingeniera Graciela Patricia GONZALEZ, Leg. UTN N° 35549 – DNI N° 16.702.439.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja, conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la ingeniera Graciela Patricia GONZALEZ, Secretaria Académica de la Facultad Regional del Neuquén de la Universidad Tecnológica Nacional, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario con una dedicación simple, en la Asignatura “Organización Industrial” en el Departamento de Ingeniería Química en la Facultad Regional del Neuquén, a partir del 28 de junio de 2018 y mientras dure la situación que lo motiva.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.



Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

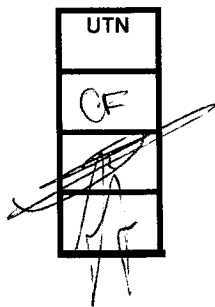
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la ingeniera Graciela Patricia GONZALEZ, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario con una dedicación simple en la Asignatura “Organización Industrial”, en el Departamento de Ingeniería Química de dicha dependencia, hasta tanto siga ejerciendo el cargo de Secretaria Académica de la Facultad Regional del Neuquén de la Universidad Tecnológica Nacional, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30° del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1997/2018



Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario Consejo Superior